



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de octubre de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 303-2022-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2022-CO/UNDC de fecha 10 de agosto del 2022 se resolvió, autorizar de manera excepcional para el Semestre Académico 2022-II en la Universidad Nacional de Cañete, la exoneración del pago del derecho de matrícula regular para los estudiantes que se encuentren en la condición socioeconómica de pobreza o pobreza extrema de acuerdo en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), de conformidad con el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que consagra el Principio de "Interés Superior del Estudiante".

Que, mediante FUT, de fecha 08 de setiembre de 2022, don CUZCANO GODOY, Martin, solicita devolución de dinero, depositado el 17 de agosto del presente año, a la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Cañete, por los conceptos de matrícula y carnet de biblioteca.

Que, mediante INFORME N° 381-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, informa que luego de haber consultado en el módulo de matrículas 2022-2 del SIVIRENO se puede verificar que el estudiante en mención se encuentra exonerado del pago por concepto de matrícula regular 2022-2 y carné de biblioteca de acuerdo a lo autorizado por la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2022- CO/UNDC. En ese sentido recomienda que luego de la verificación con la Oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/. 84.00 soles que el estudiante solicita.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 303 - 2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 10 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda previa verificación del pago, DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado y autorizar la devolución del importe pagado por el estudiante CUZCANO GODOY, Martin, por la suma de S/. 79.00 soles, por concepto de matrícula regular 2022-2. Con respecto a la devolución solicitada por concepto de "Carné de biblioteca", recomienda DECLARAR IMPROCEDENTE, al no ser parte de la exoneración establecida por la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2022- CO/UNDC.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 202-2022-DGA-UNDC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por el estudiante CUZCANO GODOY, Martin, por la suma de S/ 79.00 soles por concepto de matrícula regular 2022-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado, en relación a la devolución solicitada por concepto de "Carné de biblioteca", al no ser parte de la exoneración establecida por la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2022-CO/UNDC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración